



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54

## SECCION QUINTA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TEMASCALCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO TEMASCALCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADPO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 600/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "TEMASCALCINGO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL --  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05438 DE FECHA 11 DE -----  
OCTUBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --  
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---  
POBLADO DENOMINADO "TEMASCALCINGO", MUNICIPIO DE -----  
TEMASCALCINGO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO -  
LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1983 Y EL ---  
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----  
CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA -  
SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -  
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE ----  
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR ---  
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE -  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---

Tomo CXXXVIII | Telvca de Tarda, Méx., Jueves 13 de Sept. de 1984 | No. 54

## SUMARIO:

### SECCION QUINTA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Temascalcingo, ubicado en el municipio de Temascalcingo, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Felipe y Santiago, ubicado en el municipio de Villa de Allende, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Xalmimilolpan, ubicado en el Municipio de Otumba, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos Agrarios y nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado FONDO ubicado en el Municipio de Aculco del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA TRINIDAD, ubicado en el Municipio de Tenancingo, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado DEVISADERO FRESNO, ubicado en el Municipio de Zoyaniquilpan, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado OJO DE AGUA, ubicado en el Municipio de Tonatico, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA CONCEPCION COATIPAC, ubicado en el Municipio de Calimaya, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA CRUZ ATIZAPAN, ubicado en el Municipio de Santa Cruz Atizapan, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN NICOLAS TOLENTINO, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA AUDIENCIA, ubicado en el Municipio de Tonatico, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado EL SALTO, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, del Estado de México.

(Viene de la 1a. página)

cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de enero de 1984 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de febrero de 1984 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, reobando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecedad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles.

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE ENERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE

RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEMASCALCINGO", MUNICIPIO DE-  
TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE ARGUETA, 2.- PATRICIO --  
ALVARADO, 3.- ARTURO ALVARADO, 4.- CLAUDIO BELLO, 5.- CLAUDIO-  
BAUTISTA, 6.- RODOLFO BELLO, 7.- ASCENCION BOLAÑOS, 8.- FELIPE  
BEJARANO, 9.- JULIO BEJARANO, 10.- GREGORIO CONTRERAS, 11.- --  
MARTIN CHAPARRO, 12.- ANTONIO CHAPARRO, 13.- AGUSTIN DEL MAZO,  
14.- LUCIO DE LA CRUZ, 15.- PABLO DE LA CRUZ, 16.- AGUSTIN ---  
ESPINOZA, 17.- MARIA FLORENCIA, 18.- GERONIMO FONSECA, 19.- --  
BENEDICTO FONSECA, 20.- LUCIO GONZALEZ, 21.- GONZALEZ MARIA --  
FRANCISCAS VDA., 22.- GONZALEZ VICTORIA MARTINEZ V., 23.- ----  
GABINO HILARIA SANTOS VDA. DE., 24.- JUAN GARCIA, 25.- TORIBIO  
GUTIERREZ, 26.- ISABEL PIÑA, 27.- FRANCISCO GARCIA, 28.- ----  
GREGORIO GARCIA, 29.- FERNANDEZ JACINTO, 30.- JULIO HERNANDEZ,  
31.- IGNACIO JULIAN, 32.- FELIPE LORENZO, 33.- ZEFERINO LOPEZ,  
34.- J. GUADALUPE LOPEZ, 35.- JUAN LOPEZ, 36.- SEVERO -----  
MARTINEZ, 37.- JOSE MENDOZA, 38.- AURELIO MARTINEZ, 39.- ----  
MARCOS MARTINEZ, 40.- FAUSTINO ORTEGA, 41.- TOMASA CONTRERAS,-  
42.- ANTONIO PEREZ, 43.- ILDEFONSO PACHECO, 44.- AMADO PEÑA, -  
45.- HIGINIO RAMIREZ, 46.- ANSELMO RAMIREZ, 47.- PEDRO ROMERO,  
48.- HIGINIO RAMIREZ, 49.- JULIAN RODRIGUEZ, 50.- RUIZ -----  
ALEJANDRO, 51.- ANICETO RAMIREZ, 52.- FRANCISCO RIVERA, 53.- -  
JESUS RIVERA, 54.- LONGINO SEGUNDO, 55.- SILVIANO SANCHEZ, ---  
56.- JOSE SEGUNDO, 57.- SERRANO MIGUEL, 58.- NATALIA TOLEDO, -  
59.- VAZQUEZ FACUNDA ROMERO VDA. D., 60.- JOAQUIN VARELA, 61.-  
ALEJANDRO VERA, 62.- FAUSTINO ZAMORANO, 63.- JULIA BAUTISTA, -  
64.- ZENAIDA RIVERA P., 65.- MARTINEZ POSA OTHON, 66.- MANUEL-  
GARDUÑO, 67.- FIDELA GARCIA, 68.- LUCIO GONZALEZ, 69.- DOLORES  
SEGUNDO GONZALEZ, 70.- MA. MERCEDES ALVAREZ, 71.- MARIA CARMEN  
HERNANDEZ, 72.- MARIA EMILIA LORENZO, 73.- AGUSTIN LOPEZ ----  
BEJARANO, 74.- FRANCISCA CHAPARRO, 75.- MODESTA ARIAS, 76.- --  
RAMIREZ MA. FELICIANA, 77.- MARIA CARMEN BAUTISTA, 78.- ----  
IGNACIO RAMIREZ B., 79.- MA. GUADALUPE REYES, 80.- JESUS ----  
SEGUNDO NAVARRETE, 81.- BERNARDINO RUIZ SALDIVAR, 82.- REBECA-  
CONTRERAS Y 83.- GEREMINA MALDONADO, POR LA MISMA RAZON SE ---  
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ----  
NICOLASA BARCENAS, 2.- FLORENCIO ARGUETA, 3.- ROSARIO HUITRON,  
4.- DOLORES BAUTISTA, 5.- PATRICIO ALVARADO, 6.- AGUSTIN DEL -  
MAZO, 7.- FLORENCIA REYES, 8.- MARIA DE LA CRUZ, 9.- JUAN ----  
CONTRERAS, 10.- CONTRERAS RICARDO, 11.- ANGELA PLATA, 12.- ---  
NICOLAS HERNANDEZ, 13.- GREGORIA RODRIGUEZ, 14.- NARCISO ----  
CHAPARRO, 15.- CHAPARRO FELIPE, 16.- MA. JULIANA, 17.- ----  
FELICIANA CONTRERAS, 18.- JAIME ESPINOZA, 19.- SOLEDAD -----  
SANCHEZ, 20.- ESPINOZA ANGEL, 21.- PETRA DE LA O., 22.- ----  
SOLACHE FLORA, 23.- FONSECA ANASTACIO, 24.- MARGARITA MORALES,  
25.- FRANCISCO GONZALEZ, 26.- GONZALEZ APOLINAR, 27.- JUANA --  
GONZALEZ, 28.- JUAN GONZALEZ, 29.- JOSE GONZALEZ, 30.- LORENZO --  
GARCIA, 31.- JULIANA GONZALEZ, 32.- GARCIA RODRIGO, 33.- ----  
CARMEN GUTIERREZ, 34.- J. CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ, 35.- ----  
DOLORES RAMIREZ, 36.- JULIO GARCIA, 37.- ORTIZ ARIAS JOSEFA, -  
38.- HERNANDEZ ORTIZ ABEL, 39.- HERNANDEZ ORTIZ MARIO, 40.- --

RODRIGUEZ CARMEN, 41.- HERNANDEZ INES, 42.- HERNANDEZ BEATRIZ, 43.- BOLAÑOS MARIA GUADALUPE, 44.- JULIAN LUCIANO, 45.- JULIAN FRANCISCO, 46.- PAULINO FLORES, 47.- MA. SALDIVAR, 48.- -----  
 IGNACIO LOPEZ, 49.- LOPEZ GALDINO, 50.- ANDRES MARTINEZ, 51.- --  
 FRANCISCO MARTINEZ, 52.- EPIFANIA MARIA, 53.- GUADALUPE ALVA, -  
 54.- JUANA JACOBO, 55.- FACUNDA MARTINEZ, 56.- CARMEN -----  
 GUTIERREZ, 57.- PEREZ CARLOS, 58.- MARIA JOSEFA, 59.- -----  
 ANASTACIO RAMIREZ, 60.- JUANA MARIA, 61.- RAMIREZ TOBIAS, 62.-  
 MA. CECILIA, 63.- SIMEON RAMIREZ, 64.- RAMIREZ MIGUEL, 65.- --  
 MATILDE MENSOSA, 66.- CARLOS RODRIGUEZ, 67.- RUIZ ROBERTO, ---  
 68.- CARMEN FLOREZ, 69.- JUANA MARIA, 70.- RAMIREZ FRANCISCO, -  
 71.- RAMIREZ EMETERIO, 72.- VILLASEÑOR REFUGIO, 73.- ALVARADO-  
 ESTHER, 74.- SANCHEZ ESTHELA, 75.- SANCHEZ JOSEFINA, 76.- ----  
 DOMINGUEZ ALTAGRACIA, 77.- SEGUNDO FLORENCIO, 78.- SEGUNDO ---  
 JORGE, 79.- TOMAS NAVARRETE, 80.- NAVARRETE NICOLASA, 81.- ---  
 TOMASA SALDIVAR, 82.- VARELA VICENTE, 83.- VARELA JESUS, 84.--  
 MANUEL VERA, 85.- ARBUSTA EMILIANO, 86.- MARIA GARCIA, 87.- --  
 ZAMORANO EMILIANO, 88.- ZAMORANO JESUS, 89.- HERLINDA -----  
 SALDIVAR, 90.- MARTINEZ S. BELLA, 91.- CONTRERAS MA. -----  
 ASCENCION, 92.- GONZALEZ C. ISIDRO, 93.- VALERIANO GARCIA ----  
 ALVAREZ, 94.- JOSE GARCIA ALVAREZ, 95.- RAMIREZ B. FRANCISCO, -  
 96.- JAVIER RAMIREZ, 97.- JUANA MONDRAGON, 98.- JORGE SEGUNDO,  
 99.- JOSE PEREZ, 100.- LUISA SERRANO CHAPARRO Y 101.- JOAQUIN-  
 RUIZ SERRANO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE-  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 196346, 196355, 196356, ----  
 196361, 196367, 196372, 196375, 196377, 196379, 196385, -----  
 196395, 196396, 196403, 196405, 196409, 196416, 196419, -----  
 196422, 196423, 196428, 196432, 196434, 196436, 196441, -----  
 196445, 196446, 196450, 196452, 196467, 196469, 196470, -----  
 196475, 196476, 196477, 196480, 196481, 196486, 196487, -----  
 196489, 196499, 196506, 196512, 196515, 196516, 196521, -----  
 196524, 196529, 196538, 196540, 196546, 196547, 196552, -----  
 196553, 196557, 106560, 196566, 196567, 196568, 196572, -----  
 196574, 196577, 196579, 1886845, 1886848, 1886849, 1886865, --  
 1886874, 1886879, 1886882, 1886888, 1886889, 1886890, 1886899,  
 1886911, 1886912, 1886924, 1886928, 1886931, 1886940, 1886941,  
 1886952, 1886953 Y 1886959...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "TEMASCALCINGO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL --  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FILOMENO ARGUETA B., 2.- ----  
 DAVID BELLO RIVERA, 3.- FILEMON ARGUETA B., 4.- RAUL BELLO ---  
 PIÑA, 5.- PETRA GARCIA BAUTISTA, 6.- MARCIANO LOPEZ BEJARANO, -  
 7.- MANUEL SEGUNDO R., 8.- FELISA BEJARANO, 9.- MARIA MARTINEZ  
 B., 10.- EUSTOLIA REYES P., 11.- MIGUEL ESPINOZA CHAPARRO, ---  
 12.- RUBEN ESPINOZA CHAPARRO, 13.- RAUL RUIZ VILLA, 14.- LUCIO  
 ALVAREZ PINEDA, 15.- ERADIO ARMENTA JURADO, 16.- SAMUEL BELLO-  
 CRUZ, 17.- FEDERICO RUIZ CAJIGA, 18.- LEONOR FONSECA, 19.- ---  
 SALUSTIA VAZQUEZ R., 20.- ANGELA GONZALEZ, 21.- MARTIN -----  
 GONZALEZ, 22.- HERLINDA GONZALEZ, 23.- PATRICIO GABINO, 24.- -  
 EULOGIO PILLADO, 25.- MARTINIANO ORTIZ P., 26.- PEDRO -----  
 HERNANDEZ G., 27.- GILBERTO RUIZ C., 28.- JESUS BELLO VERA, --  
 29.- SALOME HERNANDEZ, 30.- OFELIA FIGUEROA R., 31.- MA. ----  
 GUADALUPE CONTRERAS, 32.- MARCELINA CATALINA, 33.- AGUSTIN ---  
 LOPEZ, 34.- MARTINA DOMINGUEZ, 35.- VICENTE DE LA CRUZ, 36.- -  
 JUAN DE LA CRUZ URSULA, 37.- EUFALIO SOLACHEZ R., 38.- CARMEN-

VARELA S., 39.- MARIA FERRUZQUIA, 40.- MA. CHAPARRO ORTEGA, --  
 41.- MARCOS CONTRERAS, 42.- ELADIA CHAVEZ, 43.- FRANCISCA ----  
 CORONA P., 44.- MARIA DE JESUS B., 45.- J. CARMEN RAMIREZ ----  
 PACHECO, 46.- SILVERIO RAMIREZ, 47.- MARIA MARTHA SIXTO, 48.--  
 ANTONIA RAMIREZ, 49.- LADISLAV SALDIVAR C., 50.- MARIA DE ----  
 JESUS MARTINEZ, 51.- AMADO JURADO FLORES, 52.- MARIANA JIMENEZ  
 ALCOGER, 53.- ALFREDO BELLO CRUZ, 54.- PAULA GONZALEZ -----  
 RODRIGUEZ, 55.- JOSE DE LA CRUZ ARIAS, 56.- JUANA SEGUNDO ----  
 DOMINGUEZ, 57.- MACRINA BELLO RIVERA, 58.- FILEMON ARGUETA B.,  
 59.- MIGUEL VAZQUEZ, 60.- BERNARDINO RUIZ S., 61.- FLORENTINO-  
 VERA A., 62.- JOSE MARIA BAUTISTA R., 63.- FELIX BAUTISTA JR.,  
 64.- DAVID BELLO SALDIVAR, 65.- JOSE GONZALEZ, 66.- CESARIO DE  
 LA CRUZ, 67.- JUAN GARDUÑO GARCIA, 68.- LUCIO GONZALEZ, 69.- -  
 ALBERTO GONZALEZ SEGUNDO, 70.- JUAN GARCIA ALVAREZ, 71.- -----  
 SEBASTIAN ALBA HERNANDEZ, 72.- ATANACIO GONZALEZ L., 73.- ----  
 ANTONIA ROMERO LOPEZ, 74.- ELISEO NUÑEZ CHAPARRO, 75.- JUAN DE  
 LA CRUZ ARIAS, 76.- AGUSTINA TOMASA RAMIREZ MARTINEZ, 77.- ---  
 ALEJANDRA GREGORIA CONTRERAS DE LA CRUZ, 78.- APOLONIA GUERRA-  
 GUTIERREZ, 79.- QUIRINO SEGUNDO REYES, 80.- EZEQUIEL GARDUÑO -  
 GARCIA, 81.- REYNALDO ORTEGA CHAPARRO, 82.- EVANGELINA VERA --  
 CONTRERAS Y 83.- TRANCITO PEÑA M. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE-  
 SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "TEMASCALCINGO", MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL ESTADO DE ---  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-  
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN FELIPE Y SANTIAGO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN FELIPE Y SANTIAGO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 317/74-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO

DENOMINADO "SAN FELIPE Y SANTIAGO", MUNICIPIO DE VILLA DE ----  
ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00425 DE FECHA 3 DE -----  
DICIEMBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----  
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -----  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y SANTIAGO", -----  
MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ---  
ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE -----  
DICIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE -  
1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDEENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE -  
1984 ACORDDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU ----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE ---  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO -  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y SANTIAGO", -----  
 MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MARTINEZ FELIPE, -  
 2.- GARCIA VALENTE, 3.- FLORENCIO VICENTE, 4.- ANTONIO -----  
 AGUSTIN, 5.- CASTILLO CAYETANO, 6.- REYES NICOLAS, 7.- MARIN -

DELGADO MANUEL, 11.- REYES J. CONSUELO, 12.- ISIDRO GARCIA, --  
 13.- LOPEZ PABLO, 14.- DELGADO BERNARDO, 15.- REYES ALFONSO, --  
 16.- PIÑA TEOFILO, 17.- HERNANDEZ PABLO, 18.- REYES TOMAS, ---  
 19.- LOPEZ CLAUDIA, 20.- REYES DAVID, 21.- BENITO PIÑA -----  
 MARTINEZ, 22.- ANTONIO MARTINEZ, 23.- REYES A. SERAFIN, 24.- --  
 REYES CESARIO CIRILO Y 25.- REYES P. NABOR. POR LA MISMA RAZON  
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
 MARTINEZ BASILIA, 2.- GARCIA SEVERIANA, 3.- FLORENCIO -----  
 PROSPERO, 4.- JOSEFA GOMEZ, 5.- LOPEZ ODILON, 6.- ATILIANO ---  
 GONZALEZ, 7.- CHICO ADELA, 8.- DELGADO EUSTOLIO, 9.- PIÑA ----  
 JULIANA, 10.- REYES CLAUDIO, 11.- ALBERTO MARIA VIRGINIA, 12.-  
 GARCIA GUDelio, 13.- GONZALEZ FELICITAS, 14.- LOPEZ PONCIANO,-  
 15.- DELGADO ORILIO, 16.- GOMEZ MARIA NAGELA, 17.- REYES JOSE,  
 18.- GARCIA VERONICA, 19.- PIÑA OCTAVIANO, 20.- MARIA CASTILLO  
 PAZ, 21.- REYES PASCUAL, 22.- DELGADO CLARA, 23.- LOPEZ JUAN,-  
 24.- FERNANDEZ ANTONIA, 25.- REYES JUANA, 26.- ENRIQUEZ -----  
 DOMINGUEZ JUANA Y 27.- REYES FELIX ADRIAN, EN CONSECUENCIA SE-  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 556484, 556486, 556491, 556502, 556507,-  
 556513, 556519, 556523, 556525, 556526, 556534, 556538, -----  
 556539, 556564, 556571, 556575, 556579, 556583, 556604, -----  
 556607, 1889955, 1889961, 1889964, 1889974 Y 1889987,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN FELIPE Y SANTIAGO", MUNICIPIO DE VILLA DE ----  
 ALLENDE, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- MARTINEZ JULIAN,  
 2.- JOSE CRUZ GARCIA MARTINEZ, 3.- ELODIA SEGUNDO FELICIANO, -  
 4.- TEOFILO ANTONIO DE LA LUZ, 5.- BRIGIDA REYES VDA. DE -----  
 CASTILLO, 6.- FLORENCIA DE JESUS, 7.- FELICIANO MARIN, 8.- ---  
 DELGADO GERTRUDES, 9.- ATILANO GONZALEZ CHICO, 10.- EUSTOLIO -  
 DELGADO PIÑA, 11.- CLAUDIO REYES ALBERTO, 12.- DANIEL GARCIA -  
 GONZALEZ, 13.- JOSE LUIS PASCUAL CONTRERAS, 14.- OTILIO -----  
 DELGADO GOMEZ, 15.- ANGEL REYES GARCIA, 16.- DIONICIO PIÑA ---  
 BASILIO, 17.- FLORENCIO HERNANDEZ GARCIA, 18.- PASCUAL REYES -  
 DELGADO, 19.- ROSA LOPEZ MARTINEZ, 20.- JUSTINO REYES -----  
 HERNANDEZ, 21.- ADRIAN MARTINEZ MARTINEZ, 22.- DANIEL MARTINEZ  
 MARTINEZ, 23.- DEMETRIO REYES HERNANDEZ, 24.- PAULA MARTINEZ -  
 POLICARPO Y 25.- HILARIO REYES FELIX. CONSECUENTEMENTE, -----  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 FELIPE Y SANTIAGO", MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-  
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL-  
 MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO XALMIMILOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
 OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO XALMIMILOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -  
 OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 11/975-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "XALMIMILOLPAN", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE  
 MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00594 DE FECHA 27 DE ENERO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "XALMIMILOLPAN", MUNICIPIO DE OTUMBA, EN ESTA -----  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA ----  
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 1 DE -----  
 DICIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS, -----  
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU ----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS

SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS --  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRIUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE ---  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y --  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO -  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XALMIMILOLPAN", MUNICIPIO DE -  
 OTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- NIEVES BARRIOS, 2.- JOAQUIN CESAR-  
 PRIMERO, 3.- CESAR DE LUCIO SALVADOR, 4.- CESAR JULIO, 5.- ---  
 ERNESTO CURIEL, 6.- MIGUEL ESPINOZA, 7.- BENITO FLORES, 8.- --  
 RAMON FLORES, 9.- PORFIRIO GARCIA, 10.- CRUZ HUERTA JOSE, 11.-  
 LOZANO ANASTACIO, 12.- MANUEL DE LUCIO, 13.- CANDELARIO DE ---  
 LUCIO, 14.- HERON NARVAEZ, 15.- RAMIREZ ENCARNACION, 16.- ----  
 PATRICIO BARRIOS Y 17.- JOAQUIN GUERRERO. POR LA MISMA RAZON -  
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
 BOJORQUEZ DIONICIA, 2.- BARRIOS HILARIA, 3.- CESAR JAVIER, 4.-  
 GONZALEZ MATIANA, 5.- RUBI LORENZA, 6.- CESAR JULIO, 7.- -----  
 RAMIREZ PAZ, 8.- CESAR PORFIRIO, 9.- CURIEL AGUSTIN, 10.- ----  
 FRANCO ENCARNACION, 11.- CURIEL ESPERANZA, 12.- ESPINOZA ----  
 DANIEL, 13.- FLORES SOLEDAD, 14.- ESPINOZA JULIAN, 15.- FLORES  
 REYES, 16.- GARCIA FRANCISCA, 17.- CAMILA GARCIA, 18.- GARCIA-  
 PORFIRIO, 19.- SANCHEZ LUCIA, 20.- GARCIA PABLO, 21.- HUERTA -  
 ROGELIO, 22.- LOZANO FRANCISCO, 23.- GUTIERREZ SOTERA, 24.- --  
 LOZANO LUCIANO, 25.- HERNANDEZ ROMANA, 26.- FLORES CAYETANO, -  
 27.- GUERRERO VICTORIANO, 28.- CESAR CARMEN Y 29.- GUERRERO --  
 GUADALUPE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 0236087, 0236089, 0236090, -  
 0236091, 0236096, 0236097, 0236098, 0236099, 0236100, 0236104,  
 0236105, 0236106, 0236107, 0236108, 0236109, 0236110 Y -----  
 0236113, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "XALMIMILOLPAN", MUNICIPIO DE OTUMBA, DEL ESTADO DE  
 MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARCOS CAMARGO FLORES, 2.- BRAULIO ----  
 CESAR GONZALEZ, 3.- JUAN BARRIOS AGUILAR, 4.- BERNARDO CESAR -  
 VEGA, 5.- IGNACIO AGUILAR ESPINOZA, 6.- ERNESTO FLORES GARCIA,  
 7.- ROMAN CESAREO FLORES MENDOZA, 8.- MELITON FLORES -----  
 HERNANDEZ, 9.- ROSALIO GARCIA ESPINOZA, 10.- MA. ASUNCION ----  
 RAMIREZ, 11.- RAMON CESAR MORALES, 12.- DANIEL DE LUCIO -----  
 GERMAN, 13.- ELODIA DE LUCIO LOPEZ, 14.- MARIA MENDOZA GUZMAN,  
 15.- TRIBIA DE LUCIO GERMAN, 16.- JORGE BARRIOS AGUILAR Y ---  
 17.- MARTIN GUERRERO CESAR. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS --  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----

"XALMIHUILPAN", MUNICIPIO DE DTUMBA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 137/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONDO", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01013 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITID A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONDO", MUNICIPIO DE ACULCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA--  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR--  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA--  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESARRO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUESTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 5 DE MARZO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
QUE ENCONTRANDOSE DECIDIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION--  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES--  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL--  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DERAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS--  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----

OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CUBREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y 201 APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONDO", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SILVERIO CANO, 2.- FRANCISCO GARCIA, 3.- GUADALUPE GARCIA, 4.- LUCAS OSORNIO, 5.- LINO OSORNIO, 6.- JOSE OSORNIO, 7.- JOSE OSORNIO SANCHEZ, 8.- ANTONIO PADILLA, 9.- PRIMO RUIZ, 10.- MARIANO REYES, 11.- ZEFERINO REYES, 12.- CRESCENCIO SALDIVAR, 13.- ANTONIA CHIMAL, 14.- MAGDALENA CRUZ-VILLAFUERTE, 15.- CONSTANTINO VILLA FUERTE, 16.- AGAPITO VILLA FUERTE, 17.- VICENTE MARTINEZ, 18.- JULIO RODRIGUEZ, 19.- TOMASA BECEPRIL, 20.- TRINIDAD HERRERA, 21.- HERMELINDO RUIZ, 22.- CANDELARIO GARCIA, 23.- DESIDERIO VILLA, 24.- MACARIO MARTINEZ, 25.- PONCIANO GONZALEZ, 26.- FELIPE GONZALEZ, 27.- FLORENTINO COLIN, 28.- BENJAMIN VILLAFUERTE, 29.- FELIPE RUIZ, 30.- CONCEPCION RUIZ, 31.- CELESTINO COLIN, 32.- SABINO COLIN, 33.- LUCIO OSORNIO CORIA, 34.- SIXTO VILLA FUERTE, 35.- ANGEL ANDRADE, 36.- JOSE OSORNIO, 37.- GUADALUPE RODRIGUEZ, 38.- DOMITILIO SALDIVAR, 39.- RAMON ALCANTARA, 40.- MANUEL RUIZ, 41.- JOSE GARCIA, 42.- JOSEFA OSORNIO, 43.- JOSE GONZALEZ, 44.- SILVINO GARRIDO, 45.- JUAN OSORNIO, 46.- CANDIDO PADILLA, 47.- FRANCISCO RODRIGUEZ, 48.- AGUSTIN RUIZ, 49.- MANUEL RUIZ, 50.- GUADALUPE RUIZ, 51.- PRISCILIANO REYES Y 52.- LEONEGARDO VILLA FUERTE, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCELDRIOS A LOS CC. 1.- HILARIA MARTINEZ, 2.- ANGELA GARCIA, 3.- ELDY GARCIA, 4.- CESAREA TORRES, 5.- PEDRO RUIZ, 6.- MARIA RUIZ, 7.- PETRA TORAL TORPEZ, 8.- JUANA TORRES, 9.- JOSEFA TORRES, 10.- BERNABE, 11.- SEVERIANA, 12.- FERNANDO, 13.- MELITON VILLAFUERTE, 14.- JOSE, 15.- MARCOS, 16.- JOSE, 17.- CIPRIANO, 18.- GREGORIO, 19.- JULIA, 20.- GABRIELA, 21.- MARIA, 22.- ANGELINA, 23.- DELFINO GONZALEZ, 24.- FRANCISCA JUAN, 25.- PEDRO, 26.- CLEMENTE NABOK, 27.- ISAURO, 28.- MARIA, 29.- ELEAZAR, 30.- PEDRO, 31.- JUAN MIRANDA ARCADIA, 32.- ALBERTO, 33.- EDUARDO, 34.- GRIGORIO RUIZ, 35.- ISABEL

ARIAS, 36.- SIRENIA, 37.- IRENE JULIA MEJIA, 38.- MARIA -----  
 GUZMAN, 39.- PLUTARCO REYES Y 40.- CARMEN VALDES, EN -----  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 130676, 130679, 130680, 130681, 130684.-  
 130685, 130686, 130689, 130690, 130691, 130692, 130693, -----  
 130694, 130695, 130697, 130698, 130699, 130700, 130701, -----  
 130702, 130704, 130705, 130707, 130709, 130712, 130713, -----  
 130714, 130715, 130716, 130717, 130718, 130719, 130720, -----  
 130721, 130722, 130724, 130727, 130731, 130732, 130733, -----  
 130736, 130738, 130739, 130740, 130742, 130743, 130744, -----  
 130745, 130746, 130747, 130749 Y 130751,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "FONDO", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO,  
 A LOS CC. 1.- J. SOCORRO REYES VALDES, 2.- FEDERICO PADILLA -  
 MTEZ., 3.- JUAN RODRIGUEZ LARA, 4.- SAMUEL OSORNO TORAL, 5.-  
 ARNULFO PADILLA GONZALEZ, 6.- MARIO OSORNO GARCIA, 7.- -----  
 VICENTE PADILLA GLEZ., 8.- MODESTO PADILLA MARTINEZ, 9.- -----  
 LEODEGARIO VILLAFUERTE CANO, 10.- JUAN REYES SALDIVAR, 11.- --  
 ARISTEO TORAL GONZALEZ, 12.- ANSELMA OREGON CRUZ, 13.- -----  
 CRESCENCIANO VILLAFUERTE CHIMAL, 14.- CONSTANTINO VILLAFUERTE,  
 15.- MELITON VILLAFUERTE CHIMAL, 16.- ELEUTERIO RODRIGUEZ ----  
 LARA, 17.- ELPIDIO OSORNO GARCIA, 18.- FABIAN CANO LOVERA, --  
 19.- TRINIDAD OSORNO BECERRIL, 20.- TOMAS VILLA NERI, 21.- --  
 ISABEL PADILLA, 22.- LEONARDA MATIAS BAUTISTA, 23.- ANDRES ---  
 VILLA REYES, 24.- FIDEL CANO LOVERA, 25.- ESTEBAN GONZALEZ ---  
 ROMAN, 26.- PAULINO PADILLA LOVERA, 27.- FELIPE REYES -----  
 SALDIVAR, 28.- CLEMENTINA NABOR GONZALEZ, 29.- COSME TORAL ---  
 GONZALEZ, 30.- ASAD PADILLA LOVERA, 31.- JUAN PADILLA -----  
 GONZALEZ, 32.- JESUS PADILLA LOVERA, 33.- EZEQUIEL OSORNO ---  
 ROSAS, 34.- ANA REYES CUEVAS, 35.- JUAN RODRIGUEZ MIRANDA, ---  
 36.- FRANCISCO JAVIER OSORNO GARCIA, 37.- DIDONICIO RODRIGUEZ-  
 MIRANDA, 38.- JACINTO NAVA MARTINEZ, 39.- IGNACIO ALCANTARA --  
 OSORNO, 40.- MERCEDES OSORNO VDA. DE RUIZ, 41.- JUAN VILLA -  
 HUITRON, 42.- NEMESIO RUIZ CUEVAS, 43.- CRESCENCIANO BAUTISTA-  
 ANGELES, 44.- OCTAVIO RUIZ TORAL, 45.- AURELIO CORREA REYES, -  
 46.- SILVESTRE PADILLA MARTINEZ, 47.- GUMERCINDO RODRIGUEZ ---  
 LARA, 48.- BENITO VILLA HUITRON, 49.- LEON PADILLA LOVERA, ---  
 50.- ILDEFONSO RUIZ OREGON, 51.- FRANCISCO REYES VALDES Y ---  
 52.- MARCIAL RUIZ RUIZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "FONDO", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL ----  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 6 DIAS DEL -  
 MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LUPENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPOS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO LA TRINIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO LA TRINIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ---  
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 91/974-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "LA TRINIDAD", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01341 DE FECHA 5 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LA TRINIDAD", MUNICIPIO DE TENANCINGO, EN ESTA ---  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE --  
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
 EJIDATARIOS Y SUCECRES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERE -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCECROS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANOSF --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y COMUNALES

SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAFIANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN --  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD", MUNICIPIO DE --  
 TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRAZA BERNARDINO, 2.- -----  
 PEDRAZA TRINIDAD, 3.- VALLEJO PEDRO, 4.- RUIZ LONGINO, 5.- ---  
 GOMEZ JUAN, 6.- EZQUIVEL MARCOS, 7.- RUIZ FELIPE, 8.- JARDON -  
 EFREN, 9.- AGUIRRE JOSE, 10.- AGUIRRE GABINO, 11.- CORONA ----  
 MARCIAL, 12.- LOPEZ OTON, 13.- EZQUIVEL FIDEL, 14.- LOPEZ ----  
 FERNANDE, 15.- TORRES GASPAR, 16.- JUAREZ JOAQUIN, 17.- -----  
 QUINTERO ROMAN, 18.- BOBADILLA LEONARDO, 19.- GONZALEZ JOSE --  
 MARIA, 20.- MIRANDA PIPINO, 21.- MENDOZA MATEO, 22.- HERRERA -  
 ANASTACIO, 23.- CAMACHO RAYMUNDO, 24.- ZEPEDA FELIPE, 25.- ---  
 MONTES AGUSTIN, 26.- JUAREZ IGNACIO, 27.- SILVA GUILLERMO, ---  
 28.- MOLASCO MARIA DE JESUS VDA. DE, 29.- ESQUIVEL JUVENTINO,-  
 30.- JARDON CIRILO, 31.- JARDON ALBERTO Y 32.- LOPEZ NEMESIO.-  
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEDRAZA CRUZ, 2.- ORTIZ MAGDALENA, --  
 3.- JARDON GUADALUPE, 4.- PEDRAZA MARIA DEL CARMEN, 5.- -----  
 VALLEJO ANTONIO, 6.- LOPEZ TOMASA, 7.- RUIZ TIBURCIO, 8.- VERA  
 AUREA, 9.- RUIZ ELVIRA, 10.- RUIZ PETRA, 11.- RUIZ ERNESTINA,-  
 12.- RUIZ TERESA, 13.- GOMEZ FELIPE, 14.- MANCILLA RUFINA, ---  
 15.- GOMEZ FUTILO, 16.- GOMEZ CRISTINA, 17.- GOMEZ MELCHOR, --  
 18.- JARDON ROBERTO, 19.- VAZQUEZ SARA, 20.- HERRERA RAMONA, -  
 21.- AGUIRRE JESUS, 22.- AGUIRRE TRINIDAD, 23.- AGUIRRE -----  
 CLEMENTE, 24.- AGUIRRE LUZ, 25.- AGUIRRE ROSA, 26.- CORONA ---  
 TRINIDAD, 27.- LOPEZ ROBERTO, 28.- MILLAN MARIA, 29.- LOPEZ --  
 CLEMENTE, 30.- LOPEZ TERESA, 31.- LOPEZ CONCEPCION, 32.- LOPEZ  
 DOLORES, 33.- LOPEZ MARTHITA, 34.- LOPEZ SOCORRO, 35.- VALLEJO  
 PAPIANA, 36.- EZQUIVEL ALBIRO, 37.- EZQUIVEL ATANACIO, 38.- --  
 EZQUIVEL MARIA DE JESUS, 39.- EZQUIVEL JACINTA, 40.- LOPEZ ---  
 FELIPE, 41.- CRUZ VICTORIA, 42.- LOPEZ JESUS, 43.- LOPEZ ----  
 ANGEL, 44.- LOPEZ MARIA, 45.- LOPEZ ESPEFANZA, 46.- HERNANDEZ-  
 PIRIANA, 47.- TORRES CRUZ, 48.- TORRES CELIA, 49.- TORRES ----  
 AURELIA, 50.- QUINTERO GABINO, 51.- BOBADILLA INES, 52.- -----  
 QUINTERO DOLORES, 53.- QUINTERO LUCIA, 54.- JARDON NATALIA, --  
 55.- BOBADILLA ISAIAS, 56.- BOBADILLA ISAURO, 57.- BOBADILLA -  
 LEONARDO, 58.- BOBADILLA LEON, 59.- ORTIZ PROCCRO, 60.- NAVA -  
 HILARIA, 61.- MIRANDA CATALINA, 62.- CALINCO ALDORA, 63.- ----  
 MENDOZA MARIA, 64.- MENDOZA JOSEFINA, 65.- GONZALEZ CIRINA, --  
 66.- HERRERA FELICITAS, 67.- ZENTENO JOSEFINA, 68.- MONTES ---  
 ANGEL, 69.- FERNANDEZ FRANCISCA, 70.- MONTES PEDRO, 71.- -----  
 MONTES ALICIA, 72.- GUTIERREZ LEONOR, 73.- JUAREZ GUILLERMO, -  
 74.- JUAREZ MANUEL, 75.- JUAREZ RUTILA, 76.- JARDON FRANCISCO,  
 77.- PAULA CALVO, 78.- ESQUIVEL ANGELINA, 79.- ESQUIVEL PETRA,  
 80.- JARDON MAURO, 81.- CAMACHO FACUNDO, 82.- JARDON AMADOR, -  
 83.- JARDON BEATRIZ, 84.- JARDON UBALDO, 85.- JARDON PAULA, --

89.- LOPEZ ENRIQUETA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 54207, ----  
 54208, 54209, 54210, 54211, 54212, 54213, 54214, 54215, 54216,  
 54217, 54218, 54219, 54220, 54221, 54222, 54223, 54224, 54225,  
 54227, 54228, 54231, 54232, 54233, 54234, 54235, 54236, 54237,  
 54239, 54240, 54241 Y 54242...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LA TRINIDAD", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- PEDRAZA JARDON ANGEL, 2.- GUADALUPE-  
 JARDON VDA. DE PEDRAZA, 3.- PEDRAZA JARDON AGUSTIN, 4.- JARDON  
 CAMACHO MAURO, 5.- GOMEZ MANCILLA RUTILD, 6.- KOHLMAN NAVA ---  
 FRANCISCO, 7.- AGUIRRE BUSTOS FABIAN, 8.- AGUIRRE EZQUIVEL ---  
 SABINO, 9.- ANGELINA EZQUIVEL VDA. DE AGUIRRE, 10.- RAMONA ---  
 HERRERA VDA. DE AGUIRRE, 11.- AGUIRRE HERRERA TRINIDAD, 12.- -  
 MARIA MILLAN VDA. DE LOPEZ, 13.- EZQUIVEL VALLEJO ATANACIO, --  
 14.- LOPEZ CRUZ ANGEL, 15.- EZQUIVEL VALLUJO ALBINO, 16.- ----  
 MEJIA ARRIAGA CANDIDO, 17.- QUINTERO SOBADILLA FLADIO, 18.- --  
 NATALIA JARDON VDA. DE SOBADILLA, 19.- ORTIZ GARCIA RECORD, -  
 20.- AGUIRRE GORDILLO VICENTE TRINIDAD, 21.- MENDOZA CALINDO -  
 TERESA, 22.- HERRERA GONZALEZ GABINO, 23.- FELIX VILCHIS VDA.-  
 DE AGUIRRE, 24.- SILVA TORRES CIRSE, 25.- FRANCISCA FERNANDEZ-  
 VDA. DE MONTES, 26.- CELIA MENDOZA VDA. DE LOPEZ, 27.- SILVA -  
 GENIS GENARO, 28.- JARDON ORTIZ AURELIO, 29.- AGUIRRE EZQUIVEL  
 JUAN, 30.- JARDON CAMACHO AMADOR, 31.- JARDON TORRES USALDO Y -  
 32.- LOPEZ SALAZAR ROBERTO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS --  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -  
 TRINIDAD", MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN -  
 EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUPRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUPRICA.- EL VCC. RPTB. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUPRICA.- EL VCC. RPTB. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUPRICA.- EL VCC. RPTB. DE LOS --  
 CAMPOS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTEC DE OCA.- RUPRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO DEVISADERO FRESNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO-  
DE ZOYANIQUEILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO DEVISADERO FRESNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO-  
DE ZOYANIQUEILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS. - COMISION AGRARIA MIXTA. - TOLUCA. - ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 755/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "DEVISADERO FRESNO", MUNICIPIO DE ZOYANIQUEILPAN, --  
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00091 DE FECHA 16 DE -----  
FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -  
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL --  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA -  
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-  
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --  
VERIFICATIVO EL 29 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----

OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOJO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CUMPRENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS -----  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATRIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DEVISADERO FRESNO", MUNICIPIO DE ZOYANIQUEL PAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ALCANTARA ROMUALDO, 2.- ALCANTARA ALBERTO, 3.- AURELIO ALCANTARA, 4.- RAYMUNDO BARCENAS, 5.- FACUNDO BARRIOS, 6.- CASTILLO LUCIANO, 7.- JULIO BARRIOS, 8.- DIONICIO CORDERO, 9.- CALIXTO HERNANDEZ, 10.- CAYETANO HERNANDEZ, 11.- AURELIANO MARTINEZ, 12.- CONRADO MARTINEZ, 13.- FORTUNATO MARTINEZ, 14.- VARGAS GREGORIO, 15.- MARCELA MARTINEZ, 16.- RICARDO ALCANTARA MORENO, 17.- CLEMENTE MARTINEZ, 18.- JORGE HERNANDEZ, 19.- SERGIO HERNANDEZ, 20.- JULIA HERNANDEZ, 21.- ANDRES YAÑEZ ESPINOZA, 22.- VICENTE TOVAR, 23.- ROBERTO MUÑOZ CID Y 24.- CLEOTILDE MACIEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALCANTARA RICARDO, 2.- MORENO PETRA, 3.- ALCANTARA ONESIMO, 4.- ALCANTARA ANTONIO, 5.- ALCANTARA GUADALUPE, 6.- ALCANTARA ENEDINO, 7.- ALCANTARA CONSUELO, 8.- ALCANTARA ALBERTA, 9.- ALCANTARA GENOVEVA, 10.- LUIS ALCANTARA, 11.- APOLONIA HERNANDEZ, 12.- CASTILLO TOMAS, 13.- CASTILLO RICARDO, 14.- CASTILLO TIMOTEA, 15.- CASTILLO LUISA, 16.- CID-TECLA, 17.- BARRIOS EZQUIO, 18.- BARRIOS ROSENDO, 19.- TERESA GARCIA, 20.- EPIFANIO FLORENCIA, 21.- MARGARITO HERNANDEZ, 22.- MARGARITA TEJADA, 23.- LEONARDO MARTINEZ, 24.- ANTONIA ROJO, 25.- MARIA MARTINEZ, 26.- TORIBIO MARTINEZ, 27.- FACUNDA BARCENAS, 28.- CRESCENCIO MARTINEZ, 29.- GABRIEL MARTINEZ, 30.- TIBURCIO MARTINEZ, 31.- LORENZA MARTINEZ, 32.- CANDELARIA MARTINEZ, 33.- RESENDIZ SOFIA, 34.- VARGAS HERIBERTO Y 35.- ALEJANDRO ALCANTARA TRUJILLO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2776, 2777, 2783, 2794, 2795, 2797, 2789, 2802, 2810, 2811, 2822, 2823, 2826, 2835, 2839, 1163238, 1886318, 1886326, 1886328, 1886333, 1886335, 1886341, 1886348 Y 1886349...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DEVISADERO FRESNO", MUNICIPIO DE ZOYANIQUEL PAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOB ALCANTARA MORENO, 2.- MATEO ALCANTARA REYES, 3.- ARMANDO ALCANTARA VARGAS, 4.- REYNALDO ALCANTARA BARCENAS, 5.- LUCIA BARRIOS CORDERO, 6.- MAGDALENO ROJO CASTILLO, 7.- BARRIOS ESTEBAN CID, 8.- CORDERO ALBERTO GARCIA, 9.- HERNANDEZ ROMAN CABALLERO, 10.- HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN, 11.- SERGIO MARTINEZ TEJEDA, 12.- JOSE MARTINEZ HUITRON, 13.- SIXTO ANAYA VARGAS, 14.- MAXIMINO VARGAS RESENDIZ, 15.- JACINTO VARGAS MARTINEZ, 16.- FELICIANA TRUJILLO HERNANDEZ, 17.- ENEDINO ALCANTARA MORENO, 18.- MARCIANO HERNANDEZ MARTINEZ, 19.- ARTURO HERNANDEZ ALCANTARA, 20.- PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ, 21.- ANTONIO ANGELES YAÑEZ, 22.- MARIA PEREZ SERAPIO, 23.- LUIS ALCANTARA HERNANDEZ Y 24.- MARGARITO HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO

"DEVISADERO FRESNO", MUNICIPIO DE ZOYANIQUEILPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 4/1984 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00930 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE TONATICO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA--  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I  
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS--  
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA--  
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 --  
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MAYO  
DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION--  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESULTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES--  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL--  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --  
QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE  
REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --

EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-  
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984, EL  
ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -  
QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE  
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES -  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE --  
TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JOSE ALBARRAN DOMINGUEZ, 2.--  
RAMON ALBARRAN VARGAS, 3.- J. JESUS GARCIA ORTIZ, 4.- PABLO --  
MILLAN ORTIZ, 5.- MARCIAL ORTIZ MENDOZA, 6.- RAFAEL VARGAS ---  
ITURBE, 7.- GABRIEL RAMIREZ MERAZ, 8.- MATEO GARCIA TELEDANO,-  
9.- FIDEL ORTIZ MENDOZA, 10.- MIGUEL SERRANO MONTES DE OCA, --  
11.- EMILIO FERNANDEZ, 12.- PEDRO ORTIZ MENDOZA Y 13.- VICENTE  
GARCIA ESTRADA.....

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE  
MEXICO, A LOS CC.. 1.- TRINIDAD ALBARRAN ARIZMENDI, 2.- -----  
FRANCISCO ALBARRAN SERRANO, 3.- MICAELA Ocampo CASTILLO, 4.- -  
MARIO VAZQUEZ MILLAN, 5.- MIGUEL ANGEL HERRERA ORTIZ, 6.- ----  
VICENTE VARGAS AYALA, 7.- ZENAIDA MERAZ MORALES, 8.- JESUS ---  
BENITEZ MERAZ, 9.- MARIA FUENTES ACOSTA, 10.- JESUS MILLAN ---  
DOMINGUEZ, 11.- NAU REYNA LAGUNAS, 12.- CARMEN NORIEGA -----  
VILLEGAS Y 13.- FIDEL ORTIZ AYALA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE  
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS  
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO-  
DE AGUA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL -  
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -  
MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES. DE DCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION COATIPAC, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION COATIPAC, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 692/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "LA CONCEPCION COATIPAC", MUNICIPIO DE CALIMAYA, --  
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01319 DE FECHA 7 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LA CONCEPCION COATIPAC", MUNICIPIO DE CALIMAYA, EN  
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30  
 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE ABRIL DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESSIONES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DERAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALGRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SIGUA --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCDE  
 RECONOCER SLS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CONCEPCION COATIPAC", ----  
 MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JESUS BERNAL ----  
 GOMEZ, 2.- J. LEONOR CABALLERO LUNA, 3.- EDUARDO CABALLERO ---  
 GARCIA, 4.- JOSE CABRERA ARMAS, 5.- JUAN DELGADO LUNA, 6.- ---  
 AGUSTIN DELGADO CARRAZCO, 7.- JOSE ORTIZ VALDES, 8.- PATIAS --  
 RIOS TRUJILLO, 9.- MANUEL DIAZ, 10.- NATALIA BECERRIL, 11.- --  
 ELISEO OSOYO Y 12.- RUBEN VALLE ALARCON, POR LA MISMA RAZON SE  
 PRIVAN DE SLS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MA. --  
 DE LA LUZ BERNAL, 2.- MARTHA CISNEROS, 3.- MARIA DE JESUS ----  
 PATRICIA BERNAL, 4.- AGAPITO CABALLERO, 5.- REGINA MORALES, --  
 6.- J. ISABEL CABALLERO, 7.- JUAN CABALLERO, 8.- LUIS -----  
 CABALLERO, 9.- PETRA CABALLERO, 10.- PAULA CABALLERO, 11.- ---  
 FLORA CABALLERO, 12.- BERTHA CABALLERO, 13.- GRACIELA -----  
 CABALLERO, 14.- TRINIDAD CARRASCO, 15.- LORETO CABALLERO, 16.-  
 BEATRIZ CABALLERO, 17.- MARIA DE LA LUZ CABALLERO, 18.- CARMEN  
 GOMEZ, 19.- BERNARDINO CABRERA, 20.- VICENTE CABRERA, 21.- ---  
 JUAN CABRERA, 22.- ANSELMO CABRERA, 23.- ANA MARIA CABRERA, --  
 24.- FLORA CABRERA, 25.- PASCUALA CABRERA, 26.- FRANCISCA ----  
 CABRERA, 27.- ISMAEL DELGADO LEON, 28.- PAULA LEON, 29.- -----  
 ISIDRO DELGADO, 30.- GABRIEL DELGADO, 31.- ANTONIO DELGADO, --  
 32.- MARIA DEL CARMEN DELGADO, 33.- CECILIA DELGADO, 34.- JOSE  
 LUIS DELGADO, 35.- CECILIA GOMEZ, 36.- RODOLFO DELGADO, 37.- -  
 JULIA CAMACHO Y 38.- LILIA RIOS VALLE, EN CONSECUENCIA SE ----  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 1187065, 1187070, 1187071, 1187072, ----  
 1187082, 1187083, 1187139, 1187149, 1882482, 1882495, 1882500-  
 Y 1882509,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "LA CONCEPCION COATIPAC", MUNICIPIO DE CALIMAYA, --  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CRUZ CORDOBA GARCIA, 2.--  
 AURELIANO CABALLERO MORALES, 3.- AUREA GALEANA CABALLERO, 4.--  
 CARMEN GOMEZ MOLINA, 5.- LUCIA LUNA GOMEZ, 6.- CESAR CORDOBA -  
 LUNA, 7.- GENARO GARCIA GALICIA, 8.- ADAN MALDONADO ACUILAR, -  
 9.- FRANCISCO RODRIGUEZ LECHUGA, 10.- JOSE LUIS MALDONADO ----  
 LINAS, 11.- BARTOLA GARCIA DE OSOYO Y 12.- BONIFACIO CORDOBA -  
 LOPEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS...

UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -  
 CONCEPCION COATIPAC", MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE ---  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ ATIZAPAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ ATIZAPAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO!  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DI  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 420/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SANTA CRUZ ATIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ----  
 ATIZAPAN, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00583 DE FECHA 24 DE ENERO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTA CRUZ ATIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ----  
 ATIZAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA ---  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1983 Y EL ---  
 ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----  
 CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE -  
 LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE -----  
 DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCEORES, --  
 QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-  
 POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE --  
 DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE -  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE FEBRERO DE-

1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA--  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR--  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA--  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOZO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOZO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----

FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ----- PARTICIPULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE -- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO- CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ ATIZAPAN", ----- MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR -- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- CRUZ- CORTES, 2.- ANTONIO CORTES, 3.- NICOLAS JUAREZ, 4.- JUAN ----- ALONSO, 5.- JULIAN RAMIREZ, 6.- JUAN HERNANDEZ, 7.- ESTEFANIA- MARTINEZ, 8.- MATIANA BERNAL Y 9.- LORETO ALONSO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.- 1.- CLAUDIA URBINA, 2.- IGNACIA GUTIERREZ, 3.- CLEOFAS GARCIA, 4.- PEDRO ALONSO Y 5.- ANGELA ALONSO, EN CONSECUENCIA SE ----- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ----- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 0572575, 0572588, 0572624, 0572625, ---- 0572649, 0572653, 0572662, 2041879 Y 2041886,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA CRUZ ATIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ---- ATIZAPAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- LUIS CORTES --- OLIVARES, 2.- VICTORIA CORTES URBINA, 3.- EVENCIA JUAREZ ----- GUTIERREZ, 4.- GUADALUPE GONZALEZ VDA. DE ALONSO, 5.- TRINIDAD RAMIREZ ROJAS, 6.- HERNANDEZ TOMAS GARCIA, 7.- AGEO ALONSO --- CHAVEZ, 8.- ANDRES PORTILLO MOLINA Y 9.- LUIS ALVAREZ AVILA. - CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "SANTA CRUZ ATIZAPAN", MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DEL - ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO

AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA ---  
 PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA  
 LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL -  
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS TOLENTINO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS TOLENTINO, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 186/973-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN NICOLAS TOLENTINO", MUNICIPIO DE VALLE DE ----  
 BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00579 DE FECHA 23 DE ENERO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN NICOLAS TOLENTINO", MUNICIPIO DE VALLE DE ----  
 BRAVO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA -----  
 PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1983 Y EL ---  
 ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----  
 CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA  
 SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -  
 AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE ----  
 CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR ---  
 HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE -  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS -----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE ---

DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO -  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS TOLENTINO", -----  
 MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- DE PAZ SILVESTRE,-  
 2.- GOMEZ PEDRO PRIMERO, 3.- RAYMUNDO HELADIO, 4.- PEREZ M. --  
 AMADOR, 5.- GOMEZ PEREZ J. CARMEN, 6.- VILLAFANA GILBERTO, 7.-  
 SANTANA EPIFANIA, 8.- GUADARRAMA MARIANA Y 9.- GOMEZ -----  
 ESTANISLAO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -----  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JERONIMO CLARA, 2.- VALDEZ -  
 AURORA, 3.- RAYMUNDO SALUSTIA, 4.- RAYMUNDO CIRILA, 5.- CORTEZ  
 MARIA, 6.- CHAMORRO MENDOZA MA. DE LA LUZ, 7.- GOMEZ CHAMORRO-  
 VICENTE, 8.- GOMEZ CHAMORRO CARMEN Y 9.- SANTANA GUADARRAMA --  
 ISIDRA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 571266, 571271, 571294, ----  
 571296, 0571279, 0571292, 2042449, 2042453 Y 2042457,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN NICOLAS TOLENTINO", MUNICIPIO DE VALLE DE ----  
 BRAVO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARIA ESTRADA DE -  
 PAZ, 2.- MAXIMIANO FLORES LEAL, 3.- ROBERTO RAYMUNDO GOMEZ, --  
 4.- MARIA CONCEPCION PEREZ GOMEZ, 5.- BENIGNO GOMEZ PEREZ, 6.-  
 CARMEN SOLORZANO DE VILLAFANA, 7.- JOSE LUIS DE PAZ GOMEZ, 8.-  
 JOSE SANTANA GUADARRAMA Y 9.- AGUSTINA MENDOZA GOMEZ. -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 NICOLAS TOLENTINO", MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DEL ESTADO DE  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.-  
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS --  
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO LA AUDIENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --  
TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO LA AUDIENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE --  
TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 407/742 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "LA AUDIENCIA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO -  
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00929 DE FECHA 22 DE -----  
FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -  
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA --  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
VERIFICATIVO EL 9 DE FEBRERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ---  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA-  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I  
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS-  
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA-  
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 -  
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE ----  
MARZO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y PRESUNTOS PRESUNDO

SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE MARZO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----  
 INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --  
 QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE  
 REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --  
 EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS-  
 OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---  
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1984, -  
 EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y --  
 LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y --  
 QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE-  
 ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR --  
 LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO

ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON --  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS --  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA AUDIENCIA", MUNICIPIO DE -  
TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- EFREN MORALES E., 2.- ENEDINO  
BUSTOS D., 3.- JUAN SERRANO C. Y 4.- JUAN ALBARRAN REYNA. EN -  
CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
SANCIONADOS, NUMEROS: 1889809, 1889817, 1889820 Y 1889826.,.,.-

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "LA AUDIENCIA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO -  
DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ASUNCION MORALES CARRILLO, 2.- JUAN-  
BUSTOS TRUJILLO, 3.- CASTO AYALA SERRANO Y 4.- DOMITILA AYALA-  
AYALA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -  
AUDIENCIA", MUNICIPIO DE TONATICO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 2 DIAS DEL -  
MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DE LOS --  
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO EL SALTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO EL SALTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 109/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00591 DE FECHA 27 DE ENERO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, EN ESTA -----  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 13 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE ----  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESTORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LJS -----  
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE FEBRERO DE-  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESTORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, AGOTIENDOSE LA MISION

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECEDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. GONZALEZ MIGUEL, GARCIA

JOSE MARIA, 3.- JIMENEZ HELIODORO, 4.- MARTINEZ EMIGIO, 5.- --  
 RUIZ MARIANO, 6.- SANCHEZ SILVESTRE, 7.- SANCHEZ LUIS, 8.- ---  
 CRUZ JIMENEZ JESUS DE LA, 9.- ORDOÑEZ GUZMAN AQUILINO AQUILERO,  
 10.- AGUSTINA MARTINEZ Y 11.- MARIA DE JESUS JIMENEZ MONROY. -  
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FERNANDEZ JULIA, 2.- GONZALEZ EMILIO,  
 3.- GARCIA JUAN DE DIOS, 4.- SANCHEZ FLORENTIENA, 5.- GARCIA -  
 CARMEN, 6.- PEREZ JUANA, 7.- JIMENEZ BENITA, 8.- SANCHEZ LUIS,  
 9.- SANCHEZ TOMAS, 10.- SANABRIA SABINA, 11.- SANCHEZ -----  
 CERAFINA, 12.- CARRIOLA TRANQUILINA Y 13.- CAMILA CAMILA, EN -  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 129196, 129197, 129202, 129211, 129213.-  
 129214, 129215, 1167525, 1167532, 1604242 Y 1604243,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE  
 MEXICO, A LOS CC. 1.- MARIO GONZALEZ, 2.- ROGELIO HERNANDEZ -  
 ECLISERIO, 3.- ADELAIDO JIMENEZ PEREZ, 4.- J. GUADALUPE -----  
 SANCHEZ SANCHEZ, 5.- EMILIANO HERNANDEZ MEDINA, 6.- MARIA ----  
 ORDOÑEZ, 7.- JUAN SANCHEZ CARREOLA, 8.- JUAN CONTRERAS -----  
 MARTINEZ, 9.- APOLINAR SANCHEZ ORDOÑEZ, 10.- GUILLERMO -----  
 HERNANDEZ MEDINA Y 11.- TOMAS JIMENEZ MONTOY, -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL -  
 SALTO", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 14 DIAS DEL-  
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote. 1320.

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y lo que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		<b>PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES</b>	
Par seis meses .....	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO		Línea por dos publicaciones .....	\$ 30.00
POR CORREO .....	\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones .....	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
	Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR .....	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.